

**DOCUMENTO 01 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292
DE 2023, CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Entre los suscritos a saber el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, con NIT 830115395-1, representado para estos efectos por RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía 88156239, en su calidad de Secretario General, según nombramiento mediante Decreto 1725 del 23 de agosto de 2022, acta de posesión 030 del 23 de agosto de 2022, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014, en adelante el MINISTERIO o FIDEICOMITENTE, por una parte, y por la otra, FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX entidad constituida mediante escritura pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaria 4 de Cartagena, con NIT 800178148-8, autorizada para su funcionamiento mediante la Resolución S.B 4535 del 03 de noviembre de 1992, representada para estos efectos por SERGIO MEJÍA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.469.945 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX S.A., en adelante LA SOCIEDAD FIDUCIARIA, y quien a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, hemos acordado suscribir la presente acuerdo de incorporación de recursos al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el 29 de noviembre de 2023, las PARTES suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023, cuyo Capítulo V, denominado del "Objeto del Contrato" dispone: *"Contratar una sociedad fiduciaria para la constitución del Patrimonio Autónomo denominado "Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos"*.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó el aporte fiduciario al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$333.535.000.000).

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.9.13.3.3 del Decreto 1076 de 2015, el Consejo Directivo autorizará la incorporación al patrimonio autónomo de recursos del Impuesto Nacional al Carbono.

Que el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en el artículo tercero del Acuerdo 02 del 7 de diciembre de 2023, autorizó la incorporación de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000.000) de la vigencia 2023, disponibles del Impuesto al Carbono.

**DOCUMENTO 01 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS
AI CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292
DE 2023, CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Que el parágrafo 6 del artículo 2.2.9.13.2.4 del Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1648 de 2023, señala:

Artículo 2.2.9.13.2.4. Fuentes de financiación y mecanismos de ejecución presupuestal. (...)

Parágrafo 6. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solo podrá solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando medie acto o negocio jurídico, y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad tenga obligaciones exigibles para con terceros, con ocasión de la recepción de bienes y/o servicios por parte del patrimonio, o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso el Ministerio podrá solicitar la transferencia de recursos del Presupuesto General de la Nación al patrimonio autónomo sin que se haya cumplido el objeto del gasto de la apropiación correspondiente.

Las PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad contractual, convienen en suscribir la presente incorporación, conforme con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El FIDEICOMITENTE por medio del presente documento incorpora al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023 la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000.000) de la vigencia 2023, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 32123 del 27 de diciembre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera.

PARAGRAFO. El giro efectivo de los recursos mencionados está sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en el parágrafo 6 del artículo 2.2.9.13.2.4 del Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1648 de 2023.

SEGUNDA. Conforme a la cláusula anterior, la suma total de recursos aportados por el FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023, a la fecha de suscripción de este documento, es:

Concepto	Valor \$	CDP	RP
Aporte fiduciario	333.535.000.000	30523	553423
Incorporación 01	175.000.000.000	32123	
Total	508.535.000.000		

TERCERA. La suma que se incorpora al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023 será objeto del respectivo registro presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMITENTE.

**DOCUMENTO 01 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS
AI CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292
DE 2023, CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CUARTA. Forman parte integral de la presente incorporación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 32123 del 27 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 02 del 7 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

QUINTA. El presente documento será publicado en el SECOP, de conformidad con las normas vigentes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días de diciembre de 2023.

MINISTERIO,

LA FIDUCIARIA,


RAMON EDUARDO VILLAMIZAR M.
Secretario General


SERGIO MEJIA ROJAS
Representante Legal Suplente
FIDUCOLDEX S.A.

Revisó: Andrés Chávez Rojas- Director de Negocios I AC
Aprobó: Diego Achury Perez- Director Jurídico *DA*